

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



FECHA	HORA
SALIDA	07:33 HS
17 MAR 2025	
Nº 41-2025 LET	C.N.

ORDENANZA Nº 2370/25
Fontana, 13 de marzo de 2025.-

VISTO:

La actuación simple Nº 42/25 S/ Ejecutivo Municipal, por medio de la cual se solicita la prórroga del plazo de la Ordenanza Nº 2308/2024, por el termino de 12 (doce) meses para la construcción del Instituto de Alta Complejidad Cardio-Oncológico.

ACTUACIÓN SIMPLE		INGRESO	
Actuación Simple		Ingreso	17 MAR 2025
Nº 2759	Let. S	Hora	8:53
MUNICIPALIDAD DE FONTANA			

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 1974/21, se autoriza al Ejecutivo Municipal a Donar con Cargo el inmueble descripto catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Parcela 24, a favor de la Fundación “Los Dinosaurios” CUIT Nº 30-71647074-8. Estableciéndose que la Donación es con Cargo de construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Atención de Enfermedades de Alta Complejidad.

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal envía al Concejo Municipal la Actuación Simple Nº 1614 let. V, de fecha 19 de febrero de 2025, mediante la cual, las autoridades de la Fundación “Los Dinosaurios” solicitan al Ejecutivo Municipal, la prórroga del Plazo de la Ordenanza Nº 2308/2024.

Que las autoridades de la Fundación “Los Dinosaurios” mencionan haber avanzado en aspectos técnicos del IACCO (Instituto de Alta Complejidad Cardio-Oncológico), como ser la elaboración y adecuación de planos de arquitectura e ingeniería de los que será el edificio del IACCO.

Que durante el año 2024 han realizado la presentación del proyecto, planos y estudios técnicos realizados en el marco del proyecto al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Arq. Leandro Zdero, como también otros funcionarios y al Intendente de la Municipalidad de Fontana, quienes han manifestado su apoyo.

Que el Ejecutivo Municipal entiende que un Instituto Cardio-Oncológico en la ciudad de Fontana, como el Instituto IACCO (de Alta Complejidad Cardio-Oncológico), representa un avance significativo en la atención médica de la región.

Que la importancia de contar con un Instituto de tamaño envergadura radica en varios aspectos claves a detallar:

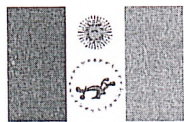
- Acceso a la atención especializada.
- Permite a los residentes de Fontana y áreas circundantes acceder a tratamientos de alta complejidad para enfermedades cardiovasculares y oncológicas, sin necesidad de trasladarse a grandes centros urbanos. Siendo esto realmente relevante, ya que estas enfermedades requieren atención oportuna y especializada.
- Fortalecimiento del Sistema de Salud local.



Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2370/25

Fontana, 13 de marzo de 2025.-

- El Instituto IACCO contribuye a mejorar la infraestructura y capacidad del Sistema de Salud en la provincia del Chaco. Esto se traduce en una mayor disponibilidad de recursos y profesionales capacitados para atender a la población.
- Impulso a la investigación y formación.
- El Instituto IACCO, promueve la investigación científica en cardiología y oncología, lo que puede llevar a nuevos avances en el diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades.
- Ofrece oportunidades de formación para profesionales de la salud, lo que contribuye a elevar el nivel de la atención médica en la región.
- Mejora la calidad de vida, al brindar atención integral y especializada. El Instituto IACCO contribuye a mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares. Esto incluye, no solo el tratamiento médico, sino también el apoyo emocional y psicológico.
- Desarrollo regional. La inversión que representa el Instituto IACCO, genera un polo de desarrollo en la ciudad de Fontana, atrayendo profesionales de la salud y al mismo tiempo generando empleo, como también crecimiento en la economía local.

Que un Instituto Cardio-Oncológico en la ciudad de Fontana, es un proyecto de gran importancia, que tiene el potencial de transformar la atención médica en la región, mejorar la calidad de vida de los pacientes y contribuir al desarrollo local.

Que, en virtud de los argumentos mencionados, se considera necesaria la prórroga requerida la Fundación "Los Dinosaurios" en pos de la construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Atención de Enfermedades de Alta Complejidad, en la ciudad de Fontana.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos generales y de Obras y Servicios Públicos, y su despacho registrado bajo A/S N° 67/25, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 02/25, de fecha 13 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 02/25.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

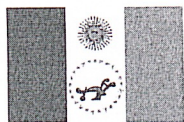
ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 1974/2021, quedando redactado de la siguiente manera... *"Establecer que la Donación es con Cargo de construcción, instalación y funcionamiento de un Centro de Atención de Enfermedades de Alta Complejidad; cuyo destino **NO PUEDE MODIFICARSE** bajo ninguna circunstancia, ni aún por el transcurso del tiempo, a contar con el otorgamiento del título de propiedad que se realizará al constatare un avance de al menos el 25 % (veinticinco por ciento) de la obra definitiva con aprobación del Concejo Municipal, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de 1 (un) año, a partir de la sanción de la Ordenanza que autorice la donación".*



Daiana Gisela Geraudi
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2370/25

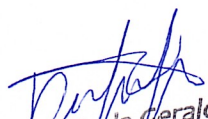
Fontana, 13 de marzo de 2025.-

ARTICULO 2º) PRORROGAR por el término de 1 (un) año el plazo establecido en el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 1974/2021 (plazos oportunamente prorrogados por las Ordenanzas N° 2073/2022; 2182/2023 y 2308/2024), a la **Fundación "Los Dinosaurios"** para que cumplimente con el 25 % de avance de obra comprometida, a los efectos del otorgamiento del título de propiedad del inmueble en el cual se está ejecutando el proyecto IACCO (Instituto de Alta Complejidad Cardio-Oncológico).

ARTÍCULO 3º) MODIFICAR el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 1974/2021, quedando redactado de la siguiente manera... *"Establecer expresamente la imposibilidad absoluta de vender, ceder, transferir y/o construir sobre el inmueble o garantías reales; restricciones que se anotaran en oportunidad de inscribir el título correspondiente ante el RPI (Registro de la Propiedad del Inmueble)".*

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

